

**POLÍTICA FISCAL
CORPORATIVA**

**GRUPO ARGOS, FILIALES
Y SUBSIDIARIAS**



GRUPO ARGOS

Inversiones que transforman

La Política de direccionamiento fiscal aplicable al Grupo Empresarial Argos, sus filiales y subsidiarias (en adelante, la “Política Fiscal Corporativa”), tiene como objetivo establecer los lineamientos generales para asegurar la unidad de criterio tributario con eficiencia en el manejo de los recursos y la cabal observancia de las disposiciones legales.

OBJETIVOS GENERALES DE LA POLÍTICA FISCAL CORPORATIVA

- Garantizar el estricto cumplimiento de las normas tributarias en el marco de los estándares de buen gobierno corporativo y código de conducta empresarial del Grupo Empresarial Argos.
- Evitar la tributación múltiple, mediante grupos económicos presentes en varias geografías.
- Garantizar el aseguramiento fiscal en las distintas operaciones de los negocios, de cara a minimizar los riesgos que se pueden derivar de la incorrecta determinación de las obligaciones fiscales en las distintas jurisdicciones en las que se opera.
- Definir, establecer y/o monitorear conjuntamente con los negocios, las tasas efectivas de tributación, de acuerdo con las jurisdicciones aplicables y los modelos de negocio de las compañías.

OBJETIVOS GENERALES DE LA POLÍTICA FISCAL CORPORATIVA



ALCANCE Y DECLARACIONES GENERALES

- La Política Fiscal Corporativa y los lineamientos tributarios son vinculantes para Grupo Argos S.A, sus compañías filiales y subsidiarias.
- La Política Fiscal Corporativa se da en desarrollo del rol corporativo de Grupo Argos S.A. aprobado por su Junta Directiva.
- Los aspectos fiscales del Grupo Empresarial Argos y la administración de los riesgos fiscales son llevados a cabo por un equipo de profesionales expertos en impuestos que reportan al Vicepresidente de Finanzas Corporativas del holding del Grupo Empresarial Argos.
- El equipo interactúa y trabaja en asociación con los negocios para identificar y mitigar los riesgos fiscales derivados de las distintas operaciones.
- Con base en la Política Fiscal Corporativa, la Gerencia Legal Tributaria de Grupo Argos establece los lineamientos dirigidos a los negocios, con el fin de determinar el marco de acción y toma de decisiones sobre los aspectos fiscales claves con impacto en el holding.
- Los negocios se aseguran del cumplimiento de los lineamientos, y de considerarlos para la toma de decisiones, dentro de los pilares sobre los cuales se desarrolla la Política Fiscal Corporativa.
- El Grupo Empresarial Argos valora tener una relación fluida y transparente con las distintas autoridades fiscales en los países en los que opera, y se compromete a cumplir con las con el espíritu y el texto de normas locales y a entregar la información requerida de forma oportuna, completa y veraz.
- La Política Fiscal Corporativa y estrategia del Grupo Empresarial Argos están alineadas con los principios de buen gobierno corporativo que rigen el holding y a sus negocios, así como con el Código de Conducta Empresarial.
- El Grupo Empresarial Argos no lleva a cabo planeaciones fiscales agresivas, ni se compromete con la utilización de estructuras que involucren la utilización de entidades en jurisdicciones preferentes o no cooperantes, y operaciones abusivas de las normas tributarias.
- Para el Grupo Empresarial Argos es importante maximizar el valor para sus accionistas, por lo que los aspectos fiscales son evaluados de forma dinámica, continua y siempre salvaguardando el beneficio de los distintos grupos de interés, aplicando siempre la Política Fiscal Corporativa.
- Cuando existen posiciones fiscales inciertas sobre transacciones con efectos fiscales relevantes, el Grupo Empresarial Argos pide la opinión de un experto independiente.

SISTEMA DE GOBIERNO DE LA POLÍTICA FISCAL CORPORATIVA

La formulación, ejecución, actualización y seguimiento al cumplimiento de la Política Fiscal Corporativa se da de la siguiente manera:



La Política Fiscal Corporativa es definida por Grupo Argos S.A. en su calidad de holding, previa recomendación de la Gerencia Legal Tributaria, y serán comunicada a las Juntas Directivas de cada uno de los negocios en que ejerce control Grupo Argos o en aquellas entidades transparentes en las que invierte. La Política Fiscal Corporativa definirá, a través de unos lineamientos de nivel y modelo de participación de Grupo Argos para el aseguramiento del cumplimiento de la política.



La ejecución de los planteamientos dados en la Política Fiscal Corporativa corresponde a Grupo Argos y a las filiales y subsidiarias, teniendo en cuenta los lineamientos que se efectúen por parte de Grupo Argos.



La Gerencia Legal Tributaria, en representación de Grupo Argos y en coordinación con los encargados de ejecutar los lineamientos y cuidar la aplicación de las políticas en los negocios, realizará el seguimiento a dichos lineamientos; así mismo el área de auditoría de cada compañía y/o negocio velará por el cumplimiento de los lineamientos, y los resultados de dicho seguimiento serán llevados al Comité de Auditoría u órgano competente, para que posteriormente sean objeto de valoración por parte de la Contraloría Corporativa.



La actualización de la Política Fiscal Corporativa estará a cargo Grupo Argos S.A.

LINEAMIENTOS DE NIVEL Y MODELO DE PARTICIPACIÓN DE GRUPO ARGOS EN EL DIRECCIONAMIENTO FISCAL

El cumplimiento de la Política Fiscal Corporativa corresponde tanto a Grupo Argos como a sus filiales y subsidiarias; como parte de la Política Fiscal Corporativa se establecen unos lineamientos que definen las operaciones y/o actividades relevantes para el holding, frente a las cuales se hace necesario establecer el nivel de participación e interacción en el diseño, decisión, ejecución y control de la estrategia fiscal.

La participación de Grupo Argos tiene como premisa que las decisiones de negocio que tengan una implicación tributaria se tomen en consideración a la presente Política Fiscal Corporativa, en un marco de transparencia, siguiendo lo estipulado en el Código de Conducta Empresarial, buen gobierno corporativo, manteniendo una unidad de criterio, publicando y reportando la información relativa a los impuestos, tasas y contribuciones devengadas/pagadas, cumpliendo con las normas aplicables a cada jurisdicción y buscando siempre implementar las mejores prácticas en materia tributaria.

Grupo Argos será el encargado de plantear la estrategia fiscal, lo cual incluye, pero no se limita a los siguientes aspectos:



MODELO DINÁMICO DE ACTUALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN NORMATIVA:

Grupo Argos propicia discusiones normativas con los gobiernos o entes legislativos que mejoren el sistema fiscal de los países en los que opera, así mismo, participa activamente en las discusiones que susciten cambios legislativos de orden nacional o territorial, analizar su impacto e informar a las filiales y subsidiarias oportunamente. Igualmente, lidera la interpretación normativa que implique la asunción de posiciones fiscales en temas relevantes, procurando una unidad de criterio en los distintos negocios y países en los que se opera.





ESTRUCTURACIÓN FISCAL DE OPERACIONES ESPECIALES Y DE FUSIONES Y ADQUISICIONES:

Grupo Argos plantea, acompaña y/o avala la estrategia fiscal para abordar las operaciones especiales incluidas las de fusiones y adquisiciones. Esta función será tanto reactiva, ante la operación especial, como propositiva, mediante la formulación de nuevos esquemas para la estructura de los negocios que respondan a los cambios normativos o a esquemas que estén generando inseguridad jurídica, doble tributación, o cualquier otra consideración que no se compadezca con la Política Fiscal Corporativa.



IDENTIFICACIÓN E INTERVENCIÓN TEMPRANA DE CONTINGENCIAS FISCALES:

Grupo Argos conoce las contingencias fiscales desde que se identifiquen por la filial y/o subsidiaria, o sean puestas de manifiesto por la autoridad tributaria a través de los mecanismos de fiscalización previstos en la Ley. Las filiales informan oportunamente al holding, a través de la Gerencia Legal Tributaria, de dichas contingencias y ésta podrá o no intervenir para definir criterio de defensa o la aceptación de planteamientos de la autoridad. Este sistema de identificación de contingencias supondrá el envío periódico, por parte de las filiales y subsidiarias, de la información litigiosa en materia fiscal, tanto en sede administrativa como judicial.



REVISIÓN PREVIA DE ALGUNOS ELEMENTOS DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

Grupo Argos podrá revisar los elementos que considere pertinentes de las declaraciones tributarias de sus filiales y subsidiarias, con el apoyo de un tercero experto e independiente, de forma previa al cumplimiento, con el propósito de asegurar que las posiciones fiscales asumidas correspondan a lo definido en la estrategia fiscal del Grupo Empresarial Argos.



ASEGURAMIENTO FISCAL DE LAS OPERACIONES INTERCOMPAÑÍAS:

Grupo Argos establece el marco de decisión para las operaciones entre compañías vinculadas, incluyendo la formulación de la política para el cumplimiento de la normativa en materia de precios de transferencia, respetando el principio de plena competencia y procurando la tributación en las jurisdicciones donde se genera valor.

Las empresas del Grupo Argos llevarán a cabo las mejores prácticas del régimen de precios de transferencia y cumplirán con los estándares de revelación de información que les exijan las diferentes jurisdicciones.

DEFINICIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE LOS COMITÉS DE APOYO PARA LA TOMA DE DECISIONES FISCALES:



Grupo Argos define los comités de apoyo que sean necesarios para el cumplimiento de la Política de direccionamiento Fiscal Corporativo, definiendo su periodicidad, temas a tratar y niveles de decisión.

ESTABLECER LOS PARÁMETROS PARA LA MEDICIÓN Y OBJETIVOS DE LA TASA EFECTIVA DE TRIBUTACIÓN DEL GRUPO EMPRESARIAL ARGOS:



Grupo Argos plantea el esquema y parámetros para la medición de la tasa efectiva de tributación de sus filiales y subsidiarias y del Grupo Empresarial Argos, así como de la formulación y definición de elementos que componen dicha tasa.

Para ello, las filiales y subsidiarias presentarán oportunamente a Grupo Argos toda la información respecto a los impuestos, tasas y contribuciones que hubieran sido causados y/o pagados, tanto en el nivel local como en el nacional.



CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS Y VARIABLES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL IMPUESTO DIFERIDO

Las filiales y subsidiarias reconocen en su contabilidad el impuesto de renta corriente y diferido, efectúan las conciliaciones de la tasa de impuesto.

Grupo Argos valida los elementos, metodología y variables necesarios para la determinación del impuesto diferido en las filiales y subsidiarias, los cuales deben ser contruidos a partir de los modelos de negocio y las perspectivas de realización de los activos y pasivos.



DEFINICIÓN DE ESTÁNDARES Y ESTABLECIMIENTO DE CONTROLES PARA EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Grupo Argos establece la metodología y controles mínimos para garantizar que el proceso de cumplimiento tributario esté acorde con la Política de direccionamiento Fiscal Corporativa, evitando riesgos y manteniendo la unidad de criterio.